



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén-Chubut
Tel/fax 02945-499096

Epuyén, 16 de Mayo de 2007.-

ORDENANZA N° 773/07

Rectificación Ordenanza Municipal N° 402 y Destino Sala Velatoria

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098 y el Expediente N°095/98ME, que se relaciona con la superficie aproximada de 6600m² ubicada en parte del la legua a del Lote 20, Fracción B-20 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N°402/00, el Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, adjudicó a título gratuito a la Diócesis de Comodoro Rivadavia la superficie del visto;

Que en dicho inmueble funciona la capilla Nuestra Señora de Lourdes y existen en el lugar construcciones en buen estado de conservación;

Que en el artículo segundo de la mencionada Ordenanza se requería al beneficiario la realización de la mensura correspondiente;

Que en diversas reuniones mantenidas entre el sacerdote a cargo de la Capilla y personal municipal se reparó en la necesidad de contar con una Sala Velatoria, ya que actualmente se utiliza para esos fines uno de los salones aledaños a la capilla y que fuera destinado a otras funciones;

Que entonces Municipalidad se hizo cargo de la mensura del inmueble a cambio de una superficie mínima para destinarla a la construcción de la Sala Velatoria para la comunidad de Epuyén;

Que la mensura registrada en la Dirección de Catastro e Información Territorial dio como resultado dos parcelas, la Parcela 5 de superficie 417.89m² y la Parcela 6 de superficie 4736.77m²;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art.1º.- Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N°402.

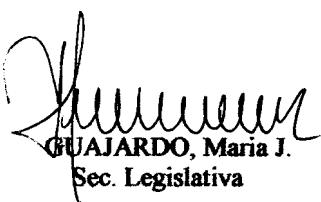
Art.2º.- Adjudicar a título gratuito a favor de la Diócesis de Comodoro Rivadavia, la Parcela 6, Quinta 2, Sector 1, Circunscripción 1 del Ejido de Epuyén, de superficie igual a 4736.77m², Expediente de Mensura P-293-06, Plano N°22794.-

Art. 3º.- Destinar para uso exclusivo y construcción de una Sala Velatoria, la Parcela 5, Quinta 2, Sector 1, Circunscripción 1 del Ejido de Epuyén, de superficie igual a 417.89m², Expediente de Mensura P-293-06, Plano N°22794.-

Art. 4º.- Hacer saber a la Diócesis de Comodoro Rivadavia que está en condiciones de iniciar los trámites para obtener el Título el Propiedad, previa presentación de la documentación correspondiente para ello.

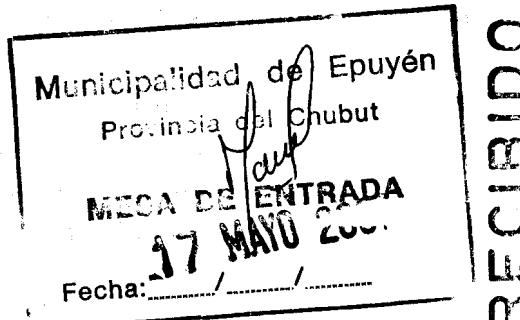
Art. 5º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOSMIL SIETE.-


GUAJARDO, María J.
Sec. Legislativa




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén





REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 402.

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, y el Expte. N°195/98ME, que se relaciona con la superficie aproximada de 6600m² ubicada en parte legua a del lote 20, Fracción B20 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°471, de fecha 11-08-1982, el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC) reservó a favor de la Junta Vecinal de Epuyén y con destino a construcción de una capilla y taller, la superficie aproximada de 6600m² ubicada en parte legua a del lote 20, Fracción B, Sección I-III;

Que en el año 1983 se inauguraron en el lugar las instalaciones de la capilla Nuestra Señora de Lourdes dependiente del Obispado de Comodoro Rivadavia;

Que en el predio existen mejoras destinadas al funcionamiento de talleres, además de ser utilizada por CARITAS;

Que el inmueble se encuentra perimetralmente materializado y en buen estado de conservación y cuidado;

Que la Diócesis de Comodoro Rivadavia ha solicitado la donación del predio, a fin de regularizar la tenencia de las tierras en cuestión;

Que según dictamen de Asesoría Legal no existen objeciones legales al procedimiento, resultando indelegable facultad del Concejo Deliberante;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º. ADJUDICASE A TITULO GRATUITO a favor de la **Diócesis de Comodoro Rivadavia**, la superficie

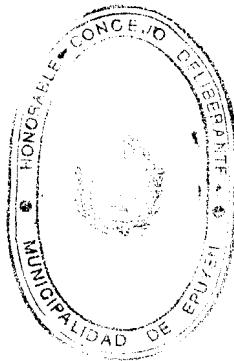
Aproximada de 6600m², ubicada en parte del Lote 20, Fracción B-20 del ejido de Epuyén, Zona Planta Urbana.

Art. 2º. Hacer saber al adjudicatario que para la continuación de los trámites para la obtención del Título de Propiedad, Deberá presentar la mensura del predio registrada por la Dirección de Catastro e Información Territorial.

Art. 3º. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000.-

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



ROBINSON CANCINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

NIDIA ABRAHAM
SEO. GOB. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD EPUYEN

RECIBIDO